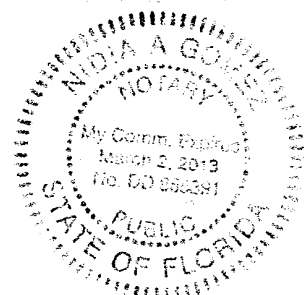


El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad estadounidense, con pasaporte No. 048366498, de profesión ejecutivo, domiciliado en 11300 NW 131st Street, Medley, FL 33178 de los Estados Unidos de América y con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, a quien para los efectos del presente instrumento se le denominará la Poderdante.

**Poder General.-** La Poderdante, mediante este instrumento público confiere Poder, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del abogado Roberto David Zurita Tapia, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 171286676-1, de estado civil soltero, y domiciliado en la ciudad de Quito, República del Ecuador, para que en nombre y en representación de la mencionada compañía y con las debidas autorizaciones pueda comprar, arrendar bienes muebles e inmuebles, realizando todos los trámites e inscripciones que se requieran para este fin, fijando precios y valores y pagar los mismos. Así mismo, podrá adquirir con las debidas autorizaciones en subasta pública, judicial o extrajudicialmente, en bolsas o demás establecimientos de corretaje o de cualquier otra manera, acciones y participaciones de empresas constituidas o por constituirse. Adicionalmente, podrá realizar todos los actos y firmar y otorgar cuantos contratos y documentos de cualquier clase sean necesarios, siempre y cuando cuente con las debidas autorizaciones. También representará a la compañía ante las juntas de accionistas o socios, de las que sea accionista o socia. Podrá presentar toda clase de declaraciones, solicitudes o peticiones ante cualquier estado, provincia o municipio. La Apoderada, que tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, debiendo contar con las debidas autorizaciones para ejecutarla, queda facultado para que haga cuanto pudiera realizar la compañía El Rado Holdings LLC, a través de su representante legal, de modo que nada se excluya de este Poder dentro de lo anteriormente mencionado.

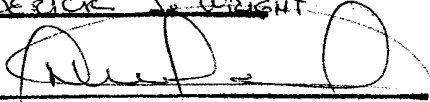
t

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que el infrascripto ANTECEDEnte  
conforma con el documento que me fue presentado  
Firma: *[Firma manuscrita]* 2010  
Escritura Pública No. 10000000000000000000  
EN QUITO, A LOS 10 DE ABRIL DE 2010



STATE OF FLORIDA  
COUNTY OF MIAMI-DADE

The foregoing instrument was acknowledged  
before me this 14<sup>th</sup> day of July,  
2010, by FREDERICK J. WRIGHT

  
PRINT, TYPE OR STAMP NAME OF NOTARY

Personally known ✓

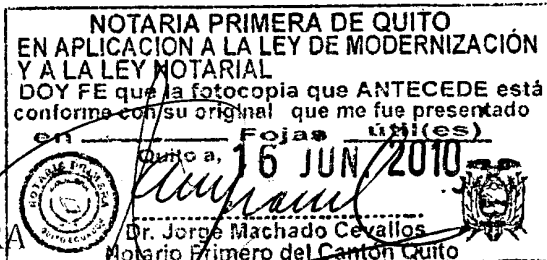
OR Produced Identification                     

Type of Identification Produced                     





CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA  
DEPARTAMENTO DE PERSONAL



CERTIFICADO DE REGISTRO  
DE TÍTULO O  
GRADO ACADÉMICO

1023-10-072259

EMITIDO: Quito, Martes, 26 de Enero de 2010

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

**CERTIFICA:**

En Quito, a los 25 días del mes de Enero del año 2010, en el Consejo Nacional de Educación Superior - CONESUP, se registró el título de ABOGADO correspondiente al TERCER NIVEL, perteneciente a ZURITA TAPIA ROBERTO DAVID portador(a) del documento de identificación Nro. 1712866761, otorgado por PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR.

MILTON AÑILA - CERTIFICACION-LEGALIZACION

La institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificar su autenticidad en la página [www.conesup.net](http://www.conesup.net)



**CERTIFICADO PROVISIONAL**

La Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, con base en la Segunda Disposición Transitoria de la Resolución No. 65-09 emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura el 5 de noviembre del 2009, publicada en el Registro Oficial No. 77 de 30 de noviembre del 2009, y en base a la delegación otorgada por el doctor Marco Rodas Bucheli, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, mediante memorando No. 0132-DP-DPP, previo al otorgamiento de credenciales a los Abogados a incorporarse al Foro de Abogados y mientras se tramita la matrícula respectiva, extiende la presente **Certificación Provisional** al abogado **ROBERTO DAVID ZURITA TAPIA**, con cédula de ciudadanía No. 1712866761, quien queda habilitado para el ejercicio profesional.- Quito, a 3 de febrero del 2010.

RAZON: DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA(S) QUE ANTECEDE(N) CONSTANTE(M) DE ..... FOJA(S) ÚTIL(ES) ES/(SON) IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON.

QUITO, .....  
LA NOTARIA  
Dra. Mariela Pozo Acosta  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Ing. Wilson Rosero Gómez  
SECRETARIO AD-HOC

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

